

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00731 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la etapa escritural en esta causa se encuentra concluida, tal como se anotó en auto del 26 de agosto de 2022 (pdf 24 cp.).

Señálese las 3:00 pm del 31/05/2023 para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro de esta causa.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede presencial del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 2:30 pm para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación porque se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite el parágrafo 1° del artículo 1° y el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Prevéngase a la demandante NUBIA STELLA CAÑÓN GONZÁLEZ y al demandado JUAN MANUEL RAMOZ COMARIZA para que concurran personalmente a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes conforme los artículos 204, 205 y 372 num. 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75f31766c93d6b37a128a5ac26ccb1bb0ee9c199aceb41e4430d371fde9b5d4**

Documento generado en 10/03/2023 03:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>